

Acordado

Namuy noble y muyto al Ciudad de  
Cartagena y plaza publica della. En siete de el mes  
de Mayo de mill y seis cientos y quarentay cinco  
se juntaron a Cavildo extraordinario los señores  
Don Don Geronimo de Guzman Alcalde m.  
Francisco Alvarez de Rosas. Don Julian Vaz  
Don lope Giver. Don Gonzalo y Don Bernardino Sr.  
Miguel Gonzalez y Juan de Lorca Reg.<sup>tes</sup> de la dha. Ciudad  
y tanto acordaron lo siguiente.

Libri alas guardas  
de sus tercios =  
Libram.

La Ciudad de Doque a las guardas y sobreguardas  
de la costa. y alas de la Campaña de la bella. Se les  
deue ser. o chenta y un R.<sup>os</sup> y m.<sup>os</sup> de sus tercios que  
se les da de mas del sueldo ordinario de los meses de  
henero y febrero de lo pres.<sup>te</sup> año. y conviene se le  
pague para que asistan en sus estancias. = Por tanto acordaron  
que Juan Bala Socio mayor de propios de los pagues  
Juan Marin. O. Juan Perez Nonda sobreguardas.  
En qualquiera de ellos para que los paguen a cada uno  
lo que han de haver. y se pague en el lib.<sup>ro</sup> en forma  
de mandado a razon del Contador de la Ciudad y sus de pago  
se le recibiran y pasaran en forma. Los dhos. ser. chenta  
y un Reales y medio sin otro recado alguno =

Amem

Juan de los Rios  
Su

